

c) Organó ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Briones, a 31 de diciembre de 1983.

El Alcalde,

AYUNTAMIENTO DE BOBADILLA

ANUNCIO

170

En la Secretaría de este Ayuntamiento y a los efectos del art. 13 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, se halla expuesto al público el expediente de modificación del tipo de gravamen de la Contribución Territorial Urbana, para su vigencia a partir de 1 de enero de 1984, que fue aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 28 de diciembre de 1983.

Los interesados legítimos podrán formular sus reclamaciones contra el acuerdo de modificación, con sujeción a las normas que se señalan a continuación:

a) Plazo de exposición del expediente y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles, a partir del día siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento.

c) Organó ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Bobadilla, a 13 de enero de 1984.

El Alcalde,

AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA

EDICTO

289

Por don Francisco Javier Hernández Baroja y don Alicia Hernández Baroja, actuando en su propio nombre se ha solicitado licencia para establecer la actividad de Industria Champiñonera, con emplazamiento en término Ampayana, polígono 53, parcelas 141 y 142.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Calahorra, a 24 de enero de 1984.

La Alcalde,

EDICTO

118

Por don Pedro Jesús Torres Martínez, actuando en su propio nombre se ha solicitado licencia para establecer la actividad de taller de instalaciones eléctricas y reparación de maquinaria eléctrica con emplazamiento en Plaza de la Constitución número 5 bajo.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Calahorra, a 10 de enero de 1984.

La Alcalde,

AYUNTAMIENTO DE CAÑAS

ANUNCIO

247

Aprobado por el Ayuntamiento en Pleno el expediente número 1 de suplementos de créditos del Presupuesto Municipal Ordinario del ejercicio de 1983, se halla ex-

puesto en la Secretaría del Ayuntamiento por término de 15 días hábiles durante los cuales se pueden formular las reclamaciones que haya lugar a derecho, haciéndose constar que en caso de no haber reclamación se entenderá aprobado definitivamente.

Cañas, 31 de diciembre de 1983.

El Alcalde,

AYUNTAMIENTO DE ENTRENA

255

Este Ayuntamiento de Entrena en acuerdo del Pleno correspondiente al día 24 de septiembre de 1983, adoptado con mayoría absoluta legal de la totalidad de componentes de sus miembros se acordó la modificación de las tarifas sobre consumo de agua a la población para regir desde primero de enero de 1984, cuyo anuncio se publicó en el Boletín Oficial de La Rioja número 135 del 22 de noviembre pasado, del cual estuvo de manifiesto con su expediente durante quince días hábiles, sin que en el transcurso de dicho plazo se formulara reclamación alguna.

Transcurrido el plazo de 30 días contados a partir de la fecha de finalización de la exposición pública, este Ayuntamiento nuevamente por acuerdo adoptado con las mismas formalidades legales el día 17 de diciembre pasado, acuerda aprobar definitivamente dichas tarifas, conforme determina el artículo 20 de la Ley 40/81 de 28 de octubre, cuyo extracto es el siguiente:

Consumo de agua para usos domésticos al Trimestre

Pesetas

Cuota de mantenimiento	100
Los 50 metros cúbicos primeros de consumo, a	20
Por cada m. c. que exceda de los anteriores ...	25

Consumo de agua para usos industriales al Trimestre.

Cuota de mantenimiento	250
Los 50 m3 primeros consumidos, a	20
Por cada m3 que exceda de los anteriores	25
Para ambos conceptos, por cada lectura de contador 75 pesetas.	

Derechos de acometida a la red general.

Por 1/2 pulgada de sección de toma	12.000
Por 3/4 de pulgada	20.000
Por 1 pulgada	30.000
Por 1 pulgada y 1/4	40.000
Por 1 pulgada y 1/2	50.000

En los edificios de varias viviendas y locales, pagarán igualmente por la sección de toma de la Red general, sin perjuicio de que si desean establecer contador por cada vivienda o local, además de estar concentrados en un lugar determinado, satisfarán una cuota de acometida de 2.000 pts. por contador.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Entrena, a 24 de enero de 1984.

El Alcalde,

AYUNTAMIENTO DE HERCE

ANUNCIO

17

Propuestos por la Comisión de Hacienda y Presupuestos de este Ayuntamiento y aprobados por el mismo, créditos extraordinarios y suplementos de crédito, dentro del Presupuesto Ordinario que rige el actual ejercicio, con cargo a mayores ingresos, para atender a gastos urgentes de naturaleza inaplazable con insuficiente consignación o careciendo de ella, el expediente respectivo, se expone al público durante el plazo de 15 días, para examen y reclamaciones por toda clase de interesados.